

Presidencia

| | |
|-----------------------|---|
| Referencia: | 1987/2018 |
| Procedimiento: | Consejo de Gobierno, Ordinario 19-01-2018 |
| PRESIDENCIA (SORTA01) | |

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2018

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas: D. Daniel Conesa Mínguez

Excmo. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

Vocales:

D. Manuel A. Quevedo Mateos, Consejero de Coordinación y Medio Ambiente.

D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.

Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deporte. (ausente)

Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.

D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Secretario D. José Antonio Jiménez Villoslada.

Interventora, Acctal: Dª. Elena Mengüal Pintos

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día diecinueve de enero de dos mil dieciocho, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Presidencia

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- ACG26.2018019.-
El Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

Conocida por los asistentes, el acta del día 12 de enero pasado, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- ACG27.20180119.- El Consejo de Gobierno queda enterado:

- Por su implicación denodada y desinteresada en la sociedad melillense, a la que ha servido cantando las excelencias de nuestra Ciudad allá donde ha estado y consiguiendo que gran cantidad de personas la hayan conocido. Por lo tanto, este Consejo de Gobierno, la reconoce como **Embajadora Honorífica** y le agradece su colaboración a **Dña. Delfina García Paadín**. Con gratitud y afecto.

- **Sentencia** de fecha 20/12/17, dictada por la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se resuelve el **Recurso de Suplicación nº. 1751/2017**, interpuesto por la Ciudad Autónoma de Melilla contra [REDACTED] **TALHER S.A.**, Club Campo de Golf de Melilla y Ministerio Fiscal sobre despido.

-Auto de fecha 13 de septiembre de 2017, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1** de Melilla, recaído en autos de **EXPTE. DE REFORMA 154/17**, contra el menor **A.B.**, Asunto: Delito de lesiones.

Se declara firme la sentencia dictada en el presente expediente el 22/12/2017. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

-Diligencia de Ordenación de fecha 12 de enero de 2018,
“Habiendo transcurrido el plazo previsto en la ley, sin que haya sido recurrida el auto nº 254/17 de 13.12.2017, acuerdo:

- 1.- Declarar la firmeza de dicha resolución.
- 2.- Remitir exhorto al Registro Civil de Melilla para la inscripción de la adopción.”

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde el día siguiente al de su notificación.

- Diligencia de Ordenación de fecha 8 de enero de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº2 de Melilla, en virtud de la cual se tiene por firme resolución de fecha 04/08/2017 y archivo de las actuaciones, dictada por el mismo y recaída en **ENTRADA A DOMICILIO 3/16**, incoado en virtud de recurso contencioso administrativo interpuesto por [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento). **ASUNTO: COMUNICACIÓN**

Presidencia

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN QUE DECLARA FIRME LA RESOLUCIÓN DE FECHA 04/08/2017 Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES RECAÍDA ENTRADA A DOMICILIO 3/2016 (JDO. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº2)

-Auto nº 9/18 de fecha 11 de enero de 2018, dictada por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla**, recaída en **PROCEDIMIENTO ORDINARIO 16/17**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] Contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento). **ASUNTO: DECRETO DE PRESIDENCIA 102/12 DE 8-8-17 QUE DESESTIMA RECURSO DE ALZADA CONTRADESESTIMACIÓN POR SILENCIO DE SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA DENOMINADA RONDA DE FUENGIROLA.**

- Auto nº 18/18 de fecha 16 de enero de 2018, dictada por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla**, recaída en **ENTRADA EN DOMICILIO 2/17**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **Gefisa Asesoria Fiscal S.L.** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento).

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- El Consejo de Gobierno acuerda de conformidad con informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, que literalmente dice:

-ACG28.20180119.-

Ejercicio de acciones

Reclamación daños producidos en accidente ocurrido el 23-03-17

Daños: Farola, valla de señalización de bomberos y señalización vertical de paso de peatones.

Vehículo: [REDACTED]

Atestado Policía Local nº 413/17

El Excmo Sr. Presidente, por Decreto número 31, de fecha 31 de marzo de 2000 (publicado en BOME num. 3674, de 6-4-00), ha dispuesto lo siguiente:

“La Ley Reguladora de las bases de Régimen Local, aplicable por expresa remisión del artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Melilla, tras su modificación efectuada por la Ley 111/99, de 21 de abril, en su artículo 21.1.k) establece que “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: El ejercicio de las

Presidencia

acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

Como quiera que el Pleno de la Excm. Asamblea, el 28 de junio de 1995, delegó en el Consejo de Gobierno “el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra la Ciudad Autónoma de Melilla” con el fin de unificar en un mismo órgano las competencias antes referidas, VENGO EN DELEGAR en el Consejo de Gobierno las competencias que al Presidente de la Ciudad atribuye el art. 21.1.k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las especialidades que el mismo recoge”.

Por su parte, el Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de febrero de 2004 (BOME num. 4064, de 27-02-2004), acordó que para el ejercicio de las acciones judiciales deberá evacuarse dictamen previo emitido por la Asesoría Jurídica, salvo en los casos en que ese dictamen sea realizado por la Secretaría Técnica de la Consejería o por un Letrado de la misma.

En cumplimiento de lo anterior, el Letrado que suscribe propone **el ejercicio de acciones judiciales**, con el fin de reclamar los daños producidos a bien municipal en accidente de tráfico ocurrido el día 27-03-2017, designando a tal efecto, indistintamente, a **los Letrados de la Corporación** para que, indistintamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

Es todo cuanto el Letrado que suscribe tiene el honor de informar.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

PUNTO CUARTO.- LICENCIA DE APERTURA.- ACG29.20180119.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, que literalmente dice lo siguiente:

“Visto el expediente nº 1018/2018 tramitado en esta Consejería para concesión Licencia de apertura para un establecimiento sito en C/ GENERAL POLAVIEJA nº 35, dedicado a FARMACIA, solicitada por [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED] y, de conformidad con el informe favorable de la Comisión Técnica de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 17-01-2018, VENGO EN PROPONER AL

Presidencia

CONSEJO DE GOBIERNO la concesión de la licencia solicitada, por contar dicho expediente con todos los requisitos exigidos, especialmente Licencia final de obras concedida por la Consejería de Fomento el 22 de diciembre del pasado año

Dicha licencia quedará supeditada a las siguientes condiciones:

- 1º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad especialmente contra incendios y sanitarias.-
- 2º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarse y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.
- 3º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.”

PUNTO QUINTO.- LICENCIA APERTURA INGESA (CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA ZONA ESTE).- ACG30.20180119.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, que literalmente dice lo siguiente:

“Visto el expediente nº 18110/2017 tramitado en esta Consejería para concesión Licencia de apertura solicitada por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) para el Centro de Salud Zona Este situado en la C/ Gral. Polavieja, nº 39 y, de conformidad con el informe favorable de la Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión celebrada del 17 del presente mes, por contar dicho expediente con todos los requisitos exigidos, especialmente Licencia Primera Ocupación concedida por la Consejería de Fomento con fecha 15 de Noviembre de 2017 **vengo en proponer al Consejo de Gobierno,** la concesión de la licencia solicitada a favor de CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA ZONA ESTE con CIF. Q- 2977001-C.-

Dicha licencia quedará supeditada a las siguientes condiciones:

- 1º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad especialmente contra incendios y sanitarias.-
- 2º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarse y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.
- 3º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.”

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Presidencia

PUNTO SEXTO.- SEGREGACIÓN Y VENTA DE FINCA, .- ACG31.20180119.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta presentada por la Consejería de Hacienda, que literalmente dice lo siguiente:

“Visto escrito presentado por [REDACTED], en representación de los herederos de [REDACTED], en el que solicita la compra del solar donde se encuentra la edificación de su propiedad, situado en la calle África núm. 42.

Visto, que el solar sobre el que se asienta dicha edificación es propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, finca registral 3704 y cuya referencia catastral es: 4746202WE0044N0001OM.

Visto asimismo el expediente administrativo que se sigue sobre la venta directa de terrenos, propiedad de la Ciudad, en la denominada Explanada de Camellos, sita en el Barrio de Calvo Sotelo, también llamado de la Libertad, así como los acuerdos adoptados por las Comisiones de Gobierno de fechas 19.12.91 y 22.01.92 y, por los Consejos de Gobierno de fechas 22.08.08, 23.07.12 y 28.12.12 **VENGO EN PROPONER al Consejo de gobierno lo siguiente:**

1º.- Se lleve a cabo la siguiente SEGREGACIÓN:

Solar en melilla, en la calle África núm. 42, de 70 m2 de extensión superficial. Linda: derecha entrando con calle pasaje que lo separa de vivienda en calle África núm. 40, izquierda con inmueble núm. 44 de la citada calle África y fondo con pasaje que lo separa de casa núm. 19 de calle de Oceanía.

Referencia Catastral: 4746202WE0044N0001OM.

La finca matriz de la que dicha parcela se segrega es la siguiente:

Terreno en Melilla, al sitio Explanada de Camellos, sin número, con una superficie de **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y TRECE DECÍMETROS CUADRADOS (40.836,13 m2)**. Linda: Norte, Este y Oeste con terrenos del Estado, con el Barrio Primo de Rivera, con la Carretera de Alfonso XIII, y con las fincas registrales 6590, 6591, 6665 y 6666, y con las fincas segregadas 34.206 y 34.207. Dicho terreno abarca, actualmente, parte de las calles Abad Ponjoan, Falangista Francisco Sopesen, Cabo Ruiz Rodríguez, General Moscardó, África, Nápoles, Japón, Julio Verne, Julio Romero de Torres, Catalina Bárcena, de los Futbolistas Martín Mamblona, de Australia, de Oceanía, del Padre

Presidencia

Benito Feijoo, del Masajista Manuel Salvador, Samaniego, Juan Garcés Álvarez, todas del Barrio de la Libertad, antes de Calvo Sotelo.

El resto de finca matriz después de la segregación efectuada queda con una superficie de **CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS Y TRECE DECÍMETROS CUADRADOS (40.766,13 m²)** conservando los mismos linderos por encontrarse la finca segregada enclavada en el interior de la finca matriz.

2º.- Igualmente VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno al amparo de los artículos 1.2f) del Reglamento de Bienes de las entidades Locales y 361 del Código Civil: “El dueño del terreno en que se edifique, sembrare o plantare de buena fe, tendrá derecho a hacer suya la obra, siembra o plantación previa indemnización establecida en los artículos 453 y 454, o a obligar al que fabricó o plantó a pagarle el precio del terreno y, al que sembró la renta correspondiente”, lo siguiente:

Se proceda a la VENTA DIRECTA del terreno segregado, propiedad de la Ciudad, situado en c/ África núm. 42, que tiene una superficie de 70,00 m² y linda: derecha entrando con calle pasaje que lo separa de vivienda en calle África núm. 40, izquierda con inmueble núm. 44 de la citada calle África y fondo con pasaje que lo separa de casa núm. 19 de calle de Oceanía, a los herederos de [REDACTED]

[REDACTED] según “Escritura de adición de herencia núm. 3.348 de fecha 17.10.16 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Pedro Díaz Serrano.

VALOR: DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (16.846,20 €). Esta venta se realiza bajo las siguientes condiciones:...”al objeto de evitar especulaciones inmobiliarias, condiciones que se mantendrán por un plazo de 20 años, de conformidad con acuerdo de Consejo de gobierno de 28.12.12:

-Para una futura enajenación, se necesita la autorización expresa de la Ciudad.

-Asimismo, en estos casos la Ciudad se reserva los derechos de tanteo y retracto convencional.

-Igualmente, en estos casos la Ciudad deberá participar en las plusvalías generadas en un porcentaje del 50%.

Presidencia

3º.- FACULTAR a la Presidencia en la firma de la correspondiente escritura.

4º.- Todos los gastos derivados del presente expediente (Notariales, Registrales, Impuestos.....) serán por cuenta de los interesados.”

PUNTO SÉPTIMO.- ALTA BIEN PATRIMONIAL, (TERRENO EN EL ACUARTELAMIENTO LLAMADO POLÍGONO).- ACG32.20180119.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta presentada por la Consejería de Hacienda, que literalmente dice:

“Se propone dar de Alta, como Bien Patrimonial, en el Inventario de Bienes de la Ciudad la siguiente finca:

URBANA.- Terreno en el acuartelamiento llamado Polígono. Mide una extensión superficial después de todas las segregaciones que se han ido efectuando de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Y Linda: al Norte y Este con las Estrivaciones de Horcas Coloradas; al Sur, con la porción segregada de esta finca y con Cabrerizas y Barrancos en Polígono y al Oeste con las Cabrerizas. Estos linderos son los que resultan de la inscripción 3ª, no constando en el resto de esta finca ni la extensión superficial que queda tras las segregaciones efectuadas ni los linderos exactos de la misma.

TÍTULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de la escritura de División Material otorgada en Melilla, ante el Notario D. Manuel Montesinos Frenichi, el 1 de julio de 1941.

VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (39.890.674,00 €).

INSCRIPCIÓN: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al folio 36 del tomo 5, libro 5, finca 127, inscripción 3ª.

Sobre dicha finca existen numerosas parcelas ocupadas y edificadas debiendo procederse a una investigación sobre el particular.”

PUNTO OCTAVO.- PRORROGA CONTRATO ARRENDAMIENTO; VIVIENDA PASADIZO DEL MERCADO VIRGEN DE LA VICTORIA S/N.- ACG33.20180119.- El

Presidencia

Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por la Consejería de Hacienda, que literalmente dice lo siguiente:

“Figurando al dorso del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el Pasadizo del Mercado Virgen de la Victoria, s/n, suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y [REDACTED], diligencia de 22.DIC.06 prorrogando un año más el mismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO lo que sigue:

1º.- Prorrogar el citado contrato por un año más, hasta el 21 de diciembre de 2018.

2º.- Requerir a EMVISMESA para que realice las gestiones relativas a la actualización de la renta contractual, pagadera por meses, de la citada vivienda, en su caso.”

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: ACG34.20180119.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por la Consejería de Presidencia y Salud Pública, que literalmente dice lo siguiente:

“Primero.- Por parte de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería de Presidencia y Salud Pública se está llevando a cabo la realización de un Contrato Mayor de Servicios denominado “Detección precoz del Cáncer colorrectal mediante la realización del test inmunoquímico de sangre oculta en heces cada dos años, dirigido a la población residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, comprendida entre los 50 a 69 años de edad (población diana).

Segundo.- Para ello existe un Compromiso de Gastos para el ejercicio 2018 firmado por la Señora Interventora General con fecha 07 de diciembre de 2017, por importe de 40.000,00€ en concepto de **CONTRATACIÓN MAYOR PREVENCIÓN CANCER COLORRECTAL**, partida presupuestaria **01/31104/22106 “PROGRAMA PREVENCIÓN CANCER COLORRECTAL”**, supeditado a la aprobación de los Presupuestos Generales para cada uno de los citados ejercicios:

- 2018 (40.000,00€)
- 2019 (40.000,00€)

Presidencia

- 2020 (40.000,00€)
- 2021 (40.000,00€)

Tercero.- Consta en el Expediente Informe de Legalidad favorable de fecha 17 de enero de 2018, emitido por el Secretario Técnico de Hacienda.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en la Base 39.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, dado que se trata de un gasto plurianual, deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno.

Por todo ello, formulo la siguiente **PROPUESTA:**

Que se proceda a la aprobación por el Consejo de Gobierno del Compromiso de Gastos para el ejercicio 2018, para la partida presupuestaria 01/31104/22106 “PROGRAMA PREVENCIÓN CÁNCER COLORRECTAL”, de 07 de diciembre de 2017, por importe de 40.000.00€ y compromiso de gasto para los ejercicios y por las cantidades que a continuación se indican, supeditado a la aprobación del correspondiente Presupuesto General de la Ciudad para cada uno de los citados ejercicios:

- 2018 (40.000,00€)
- 2019 (40.000,00€)
- 2020 (40.000,00€)
- 2021 (40.000,00€)”

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas cuarenta minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

Presidencia

El Secretario

Documento firmado electrónicamente por
JOSE ANTONIO JIMENEZ VILLOSLADA

23 de Enero de 2018
C.S.V.: [REDACTED]

El Presidente

Documento firmado electrónicamente
por JUAN JOSE IMBRODA ORTIZ

24 de Enero de 2018
C.S.V.: [REDACTED]